



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 304 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a Instancia de Cristina del Campo, Agustina Romero Novillo, Angela Moreno Fustel, Felipe Pérez Romero, Amparo Ramírez Loaiza, Angelita Valero Díaz, Columbiana Mora Martín, Juan Jesús López Pérez, Josefina Araque Pradillo, Rosa María Pagan Camacho, Virginia Torija Sánchez, Pilar Rodríguez Escobar, Viktoriya Atanasova Kaleva, Carmen María Maciuca, Clara Jenny Ramírez Mosquera, Mónica Merchán Muñoz, Miriam Vegue de la Cruz, Elena Romero Esquivias y Gabriela Vrinceanu, contra la empresa Spes Senior Gestión S.L., Residencia Montealegre y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Miguel Martín Lechón

En Toledo a 27 de agosto de 2014.

Habiendo presentado los trabajadores Cristina del Campo, Agustina Romero Novillo, Angela Moreno Fustel, Felipe Pérez Romero, Amparo Ramírez Loaiza, Angelita Valero Díaz, Columbiana Mora Martín, Juan Jesús López Pérez, Josefina Araque Pradillo, Rosa María Pagan Camacho, Virginia Torija Sánchez, Pilar Rodríguez Escobar, Viktoriya Atanasova Kaleva, Carmen María Maciuca, Clara Jenny Ramírez Mosquera, Mónica Merchán Muñoz, Miriam Vegue de la Cruz, Elena Romero Esquivias y Gabriela Vrinceanu, exigiendo el cumplimiento por el empresario Spes Senior Gestión S.L. y Residencia Montealegre, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la L.J.S., acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, que tendrá lugar el próximo día 14 de octubre de 2014, a las 13:35 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta -1, sala 10.

De no asistir los trabajadores o persona que les representen se les tendrá por desistidos en su solicitud, si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, seflalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto o.p. de Toledo número 4321-000064-0304-14, la cantidad de 25,00 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spes Senior Gestión S.L. y Residencia Montealegre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 27 de agosto de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º1.-7760